



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO n.º 0309

Palmira, Valle del Cauca, febrero quince (15) de dos mil veintidós (2022).

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	76-520-40-03-002-2019-00589-00
Demandante:	Libardo Jimenez
Demandado:	Luis Hernando Criollo, Jairo Cañas

En atención a la solicitud contenida en el escrito allegado el día 3 de febrero de 2022, por medio del cual las partes solicitan al despacho se pronuncie frente a la solicitud de terminación del proceso por pago, ESTESE los memorialistas a lo dispuesto en auto No. 0062 del 20 de enero de 2022, el cual dicho sea de paso se encuentra debidamente ejecutoriado, a través del cual se decretó la terminación por pago total de la obligación y ordenó la entrega de la suma de \$123.298 a favor de la parte demandante, auto que fue notificado en estado No. 004 del día 21 del mismo mes y año.

De otra parte y como quiera que el despacho no se pronunció al respecto, se ordena la devolución de los depósitos judiciales consignados a ordenes del presente proceso a los demandados LUIS HERNANDO CRIOLLO y JAIRO CAÑAS en el porcentaje correspondiente a los descuentos que les hayan realizado a cada uno. Líbrese el oficio de rigor con destino al señor Gerente del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., para su respectivo pago mediante formato de orden de pago de depósitos judiciales.

NOTIFIQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

MLOR

**JUZGADO 2º CIVIL MUNICIPAL DE
PALMIRA**

En Estado No. 011 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 16 DE FEBRERO DE 2022
La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e276c401137055f3879c9fc3cf0ffdf9c1e4f02ca566a2334f3b4eb1d0349cfe**

Documento generado en 15/02/2022 01:36:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>